	ESTUDIOS PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 470 DEL 27 DICIEMBRE DEL 2021. **EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E.**
Fecha:	**30/06/2026**
Nº:	
De:	**DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**
Para:	**GERENCIA**

1. NECESIDAD	
Descripción de la Necesidad	La **EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P -E.I.C.E.,** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, dedicada a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios y sus actividades complementarias, contando con personería jurídica propia, capital 100% público y autonomía administrativa y patrimonial. Por lo tanto, sus actos y contratos se rigen por el derecho público y el derecho privado; el primero dado por las disposiciones de carácter administrativo nacional y municipal para entidades descentralizadas de orden municipal y el segundo como producto de la aplicación del régimen de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios. Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, legales y estatutarias el Acuerdo 035 de 199 (autorización transformación en EICE) y el Acuerdo 001 de 2001 (Estatuto Orgánico de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL ESP - EICE), confiere a la misma autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto, es decir, dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus competencias. Así mismo, a través del Acuerdo 037, del 22 de diciembre de 2020, el Concejo Municipal, de Santa Rosa de Cabal, en ejercicio de las funciones y de las competencias vertidas en el artículo 313 Superior y en especial en las autorizaciones de que trata el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, facultó al Alcalde de Santa Rosa de Cabal, para que la prestación del servicio público no domiciliario de alumbrado público se realice por parte de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal, EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E., adicionalmente, mediante Decreto 340, del 29 de noviembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el Alcalde Municipal, delegó la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, comprendiendo la inversión, modernización, rehabilitación, reposición del sistema existente, la operación y expansión, el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro, instalación, reemplazo y renovación de las luminarias y el material eléctrico en la forma y cantidades que la Empresa EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E., determine y que permitan garantizar la calidad y continuidad en la prestación del servicio en el Municipio. Sumado a ello, se distinguen atribuciones, que son esenciales al estado, de cuya prestación no puede prescindir y otras atribuciones, secundarias, que puede prestar, con la participación activa de otros sectores, como, por ejemplo, la prestación de servicios

	públicos domiciliarios y no domiciliarios, el transporte público, el servicio de salud, las comunicaciones, entre otras, que son atribuciones secundarias, que pueden ser prestadas por otras personas sin que se vea comprometida la soberanía del Estado, en consecuencias, la dinámica actual y las competencias funcionales adscritas a la empresa, permiten la consolidación de las condiciones técnicas y administrativas para la prestación del servicio de alumbrado Público. En cumplimiento de dichas competencias, EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E. debe garantizar la continuidad, eficiencia, calidad y seguridad en la prestación del servicio de alumbrado público, desarrollando oportunamente las actividades operativas requeridas para el mantenimiento de la infraestructura, la atención de novedades, la modernización del parque lumínico, la verificación técnica de proyectos, la señalización de los frentes de trabajo, la gestión de materiales, la georreferenciación de equipos y el cumplimiento de las normas técnicas RETIE, RETILAP, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás disposiciones aplicables. Durante la presente vigencia se ha identificado la necesidad de fortalecer temporalmente la capacidad operativa de la Dirección de Alumbrado Público para atender las actividades logísticas y operativas derivadas de la ejecución de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo, expansión y modernización del sistema de alumbrado público, así como de las actividades complementarias necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio. La necesidad que se pretende satisfacer **no consiste en suplir un cargo de la planta de personal ni en proveer mano de obra permanente para la Entidad**, sino en contratar un apoyo temporal para la ejecución de actividades operativas y logísticas específicas relacionadas con el objeto misional de la Dirección de Alumbrado Público, cuya atención resulta necesaria para asegurar la continuidad y eficiencia del servicio durante el término de ejecución contractual. La presente contratación tiene por finalidad fortalecer temporalmente la capacidad operativa de la Dirección de Alumbrado Público para apoyar la ejecución de actividades logísticas y operativas asociadas al mantenimiento, modernización y expansión del sistema de alumbrado público, derivadas del incremento de las necesidades operativas del servicio y de la ejecución de los planes de mantenimiento programados, sin que ello implique la provisión de un empleo de planta ni la configuración de una relación laboral. En consecuencia, y de conformidad con el Manual de Contratación de EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E., la modalidad que permite atender esta necesidad es la celebración de un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural** que acredite la formación, experiencia e idoneidad requeridas para desarrollar las actividades objeto del contrato, las cuales serán ejecutadas con autonomía en su ejecución, bajo la supervisión orientada exclusivamente a verificar el cumplimiento del objeto, los productos y las obligaciones contractuales, **sin que ello implique la configuración de una relación laboral o el ejercicio de subordinación por parte de la Empresa**.

Solución de la necesidad	Para atender la necesidad identificada, EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E. requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural que acredite la formación técnica o tecnológica y la experiencia requerida, con el fin de ejecutar actividades de apoyo logístico y operativo asociadas a los procesos de mantenimiento, mejoramiento y modernización del sistema de alumbrado público, mediante el cumplimiento de las actividades y productos definidos en el contrato, con autonomía en su ejecución y sin que ello implique el desempeño de funciones permanentes propias de un empleo de planta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS.	
Objeto del contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CUADRILLA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PROCESO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E. ACTIVIDADES QUE SERÁN EJECUTADAS CON AUTONOMÍA POR EL CONTRATISTA, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE RELACIÓN LABORAL CON EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E."**
Alcances	1. Apoyar las actividades logísticas y operativas requeridas para el desarrollo de los programas de mantenimiento preventivo, correctivo, modernización y expansión del sistema de alumbrado público del municipio de Santa Rosa de Cabal. 2. Realizar las actividades de señalización, aislamiento y aseguramiento de las áreas de trabajo, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos de seguridad aplicables. 3. Acompañar el proceso con el director del área o la persona designada por este en la programación de los materiales necesarios para realizar los procedimientos de mantenimientos preventivos y correctivos de manera diaria. 4. Cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás disposiciones técnicas aplicables al objeto contractual. 5. Brindar apoyo en las labores de visitas técnicas de factibilidad, recepción de proyectos de alumbrado público en compañía del técnico operativo. 6. Apoyar la actualización de la información técnica y operativa relacionada con la georreferenciación de luminarias y demás elementos que conforman el sistema de alumbrado público. 7. Realizar la segregación y recolección de residuos derivados de la labor (reciclables, ordinarios, residuos de poda, residuos de manejo especial o peligrosos) y dirigidos al centro de acopio o lugar determinado para su manejo ambiental.

<table>
<tr><td></td><td>8. Mantener la reserva confidencialidad sobre toda la información técnica y operativa del CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada.

9. Asistir, cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto contractual, a reuniones de coordinación o seguimiento previamente concertadas entre las partes, con el propósito de revisar el avance de las actividades, presentar los informes correspondientes y coordinar aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin que ello implique disponibilidad permanente, cumplimiento de jornada laboral o subordinación frente a EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E.

10. Desarrollar las demás actividades complementarias que guarden relación directa con el objeto contractual y sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, siempre que no impliquen modificación del objeto del contrato, asignación de funciones permanentes propias de un empleo de planta o la configuración de subordinación laboral.</td></tr>
<tr><td>Clasificador de bienes y servicios</td><td><table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>81</td><td>10</td><td>17</td><td>81101701</td><td>Servicios de ingeniería eléctrica</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Mínima cuantía 4° nivel de clasificador de bienes y servicios</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Plazo estimado</td><td>CINCO (5) MESES VEINTICINCO (25) DÍAS, los cuales estarán sujetos a la fecha de aprobación de la propuesta y de la firma del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución y/o de entrega</td><td>Empresa de Obras Sanitarias EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E Municipio de Santa Rosa de Cabal.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Forma de pago</td><td>EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERA CANCELADO ASI:</td></tr>
<tr><td>(•) Mediante pagos parciales, segun ejecución
( ) Pago Unico Contra Entrega
( ) Pago Anticipado de todo el valor del contrato
( ) Anticipo del hasta ó del 50% y saldo mediante pago único o pagos parciales
( ) Otro. Cual?.</td></tr>
<tr><td>Nota: Todo pago que autorice la supervisión designada por la EMPRESA EMPOCABAL E.S.P.E.I.C.E., o la Interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el</td></tr>
</table>

	respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o la Interventoría.

2.1 TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS		
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato	☐ SI	☑ NO
Cuenta el contrato que se ejecutará con la licencia o permiso ambiental	☐ SI	☑ NO
cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos	☐ SI	☑ NO
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos	☐ SI	☑ NO
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares	☐ SI	☑ NO
Certificación de sana posesión	☐ SI	☑ NO
Otros. Especificar:	☐ SI	☑ NO

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR (Señalar sobre el tipo correspondiente)			
☐ Arrendamiento ☐ Comodato	☐ Compraventa ☐ Consultoria	☐ Convenio Interadministrativo ☐ Contrato Interadministrativo	☐ Intermediación de Seguros ☐ Convenio Interinstitucional
☐ Obra ☐ Transporte	☑ Prestación de Servicios ☐ Fiducia	☐ Seguro ☐ Suministro	☐ Otro ¿Cual?: _____
Observaciones:			

2.3 MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN				
Licitación pública	Selección abreviada	Concurso de méritos	Contratación directa	Mínima cuantía
☐ Mayor a 280 SMLMV ☐ Licitación ☐ Subasta Inversa	☐ Bienes y servicios de caracteristicas uniformes y de comun utilización ☐ Subasta Inversa ☐ Bolsa de productos	☐ Consurso abierto ☐ Precalificación	☐ Urgencia manifiesta ☐ Contratación emprestitos ☐ Contrato y/ o convenio interadministrativo	☐ Invitación Públic mínima cuantia

	☐ Acuerdo marco de precios ☐ Menor cuantia (entre 28 y 280 SMLMV) ☐ Declaración de desierta de una licitación ☐ Prestación de servicios de salud		☐ Actividades Cientificas y Tecnológicas ☐ Inexistencia pluralidad oferentes ☑ Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestion ☐ Arrendamiento y adquisició de inmuebles ☐ Obra Civil ☐ Suministro	

Condiciones Técnicas Exigidas		
Análisis del sector económico relativo al objeto del proceso de contratación	Legal	**Ley 142 de 1994** "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones". **Ley 689 del 2001** "Por el cual se modifica parcialmente la ley 142 de 1994". **NTC-ISO 9001:2015** "Sistema de Gestión de la Calidad"
	Comercial	Ver Análisis del sector
	Financiera	Ver Análisis del sector
	Organizacional	Ver Análisis del sector
	Técnica	Ver condiciones técnicas exigidas
Criterios para la determinación de requisitos habilitantes	**Documentos de la propuesta compuesto por**: 1. Copia de Cédula de ciudadanía. 2. Certificado de existencia y representación legal **(si es persona jurídica)** expedido por la de Cámara Comercio, con una vigencia no mayor a (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. 3. Hoja de vida SIGEP, con sus correspondientes soportes. 4. Declaración de bienes **(si es persona natural).** 5. Fotocopia del RUT, actualizado y con la inclusión actividades relacionadas con el objeto a contratar. 6. Propuesta suscrita por proponente. 7. Certificación de afiliación vigente a la fecha al Sistema Integral de Seguridad Social – Salud y Pensión. **(Si es Persona Natural)** 8. Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar, firmado por el Revisor Fiscal o contador (quien debe adjuntar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores públicos) o el representante legal según sea el caso. **(si es persona jurídica).** 9. Certificación de no registrar sanciones ni inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.	

	10. Certificación de no registrar sanciones ni inhabilidades de la Contraloría General de la República. 11. Certificación de verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional 12. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas. 13. Certificado de Deudores Alimentarios REDAM. 14. Certificados de Experiencia. 15. Diploma de estudios técnicos 16. Tarjeta Profesional, si aplica 17. Certificado vigencia Tarjeta Profesional, si aplica 18. Certificado vigente de capacitación y reentrenamiento para realizar trabajo en alturas. 19. Exámenes pre ocupacionales, con una vigencia máxima de tres (3) años.
Fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección	La modalidad de contratación que aplica para este tipo de contratos, es la contratación directa obedeciendo a lo contemplado en la Resolución No 470 del 27 diciembre del 2021 de EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E "POR LA CUAL SE ACTUALIZA, MODIFICA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL, "EMPOCABAL ESP - EICE", en su Artículo 48° de la SUBSECCIÓN III. CONTRATACIÓN DIRECTA, En procesos de cuantía igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes -SMLMV, IVA incluido, o que se encuentren tipificados expresamente en las siguientes causales, en el caso en particular la dispuesta en el literal c que cita: *(...) c) La prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que podrá contratarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate; o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídica. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. (...)*

3. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE **(Señalar la casilla correspondiente)**			
☐ No Aplica para contratación directa de valor que no exce 10 % de menor cuant	☐ Bienes y Servicios	☐ Concurso méritos	☐ Licitación pública
	☐ Menor precio	☐ Concurso de méritos ☐ Mejor calidad segun el pliego	☐ Selección abreviada de menor cuantia ☐ Calidad y precio por puntaje y formulas del pliego

	☑ Directo contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad		☐ Calidad y precio por puntajes y formulas del pliego ☐ Calidad y precio por relacion costo beneficio ☐ Condiciones técnicas y económicas minimas ☐ Condiciones técnicas adicionales ☐ Condiciones económicas adicionales ☐ Valores monetarios a ofrecimientos adicionales

JUSTIFICACIÓN: La modalidad de contratación que aplica para este tipo de contratos, es la contratación directa obedeciendo a lo contemplado en la Resolución No 470 del 27 diciembre del 2021 de EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E "POR LA CUAL SE ACTUALIZA, MODIFICA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL, "EMPOCABAL ESP - EICE", en su Artículo 48° de la SUBSECCIÓN III. CONTRATACIÓN DIRECTA, ARTÍCULO 48°. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. En procesos de cuantía igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes -SMLMV, IVA incluido, o que se encuentren tipificados expresamente en las siguientes causales, en el caso en particular la dispuesta en el literal c.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato está soportado en:

- ◉ Análisis de precios del mercado
- ○ Lista de precios del departamento
- ○ Lista de precios de la CARDER
- ○ Lista de precios del municipio
- ○ Lista de precios de otra entidad, cual?

AÑO	No. CPS	OBJETO	VALOR	PLAZO
2023	008	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CUADRILLA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PROCESO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E.	$24.200.000	ONCE (11) MESES
2024	018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CUADRILLA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PROCESO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E.	$24.050.000	DIEZ (10) MESES

2025	004	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CUADRILLA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PROCESO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E	$28.655.000	ONCE (11) MESES
2026	037	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CUADRILLA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL PROCESO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E"	$ 10.948.000	CUATRO (4) MESES

Por lo anterior se establece como presupuesto oficial para un periodo de **CINCO (5) MESES VEINTICINCO (27) DÍAS,** la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($16.148.291)**

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de:

Tipo de contribución o gasto	Carácter	Aplica	% Valor
Retención en la fuente	Nacional	☑	6% Natural
Retención industria y comercio		☑	5*1000
Retención IVA (régimen común) base IVA		☑	0%
Estampilla pro cultura	Municipal	☑	1%
Estampilla pro deporte y recreación	Municipal	☐	0%
Estampilla pro hospital	Departamental	☑	2%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	☑	4%

Responsable técnico:	**MANUELA GARCÍA GIRALDO** NOMBRE	**Firma:**
	DIRECTORA ALUMBRADO PÚBLICO CARGO	

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto oficial	Valor en letras	**DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE**	
	Valor en Números	**($16.148.291)**	
Rubro presupuestal	Código	**2.4.5.02.08.11**	
	Nombre	**SERVICIOS**	
	Sector	**SGP ___ , ICLD___, FTO___, CONV ___ , OTRO __X_, ¿CUAL? Recursos Propios**	
	Valor	**($ 31.500.000),**	
	CDP Número	**No: 260505**	**FECHA: 23/06/2026**
Avaluó	Valor	N/A	

Valuador	Nombre	N/A	
Responsable Técnico	Nombre	N/A	Firma:
	Cargo	N/A	

5. RIESGOS	
Estimación	Ver Matriz de Riesgos
Tipificación	Ver Matriz de Riesgos
Asignación	Ver Matriz de Riesgos

5.1 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E
Se debe considerar lo estipulado en el **ARTÍCULO 34° de la Resolución No 470 del 27 diciembre del 2021 de EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES.** La dependencia interesada elaborará la matriz de riesgos, la cual hará parte integral del presente estudio, en la misma se realizará una estimación, tipificación y asignación del riesgo previsible, teniendo en cuenta los aspectos identificados en el presente artículo. Asimismo, todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E. haga uso de las facultades consagradas en el manual de contratación, así como la exigencia y efectividad de la garantía única que ampara el contrato y/o de las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista, así como la no entrega de manera oportuna de los requerimientos asignados para el desempeño de las labores, generando con ellos un incumplimiento o retraso dentro de los términos establecidos, por lo que se considera la matriz de riesgos para el presente proceso. **(VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).**
5.2 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO
Celebrar contratación con persona natural con el lleno de los requisitos establecidos por EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E., realizando la Supervisión permanente de las actividades ejecutadas por el contratista, y suministrar las garantías necesarias que aseguren la prestación de los servicios con calidad y oportunidad. **(VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS)**

6.SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Señalar las casillas correspondientes)		
Póliza de seriedad del ofrecimiento	10% del valor de la oferta	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o pólizas exigidas.
☐ Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.
☐ Devolución pago anticipado	100% del valor del pago anticipado	Igual al plazo del contrato y hasta la fecha de liquidación del

<table>
<tr><td></td><td colspan="2"></td><td>contrato o hasta la verificación del cumplimiento de todas las actividades o entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2"></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">☑ Cumplimiento</td><td>$ contrato en smlmv</td><td>% contrato</td><td rowspan="2">Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>$</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>☐ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td colspan="2">No inferior al 5% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>☐ Estabilidad y calidad de la obra</td><td colspan="2">A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones</td><td>No inferior a cinco (5) años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad</td></tr>
<tr><td>☐ Calidad de los bienes</td><td colspan="2">20% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>☑ Calidad del servicio</td><td colspan="2">A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones</td><td>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones. En la supervisión, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal.
En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">☐ Responsabilidad extracontractual</td><td>$ contrato en smlmv</td><td>$ smlmv</td><td rowspan="6">Con una suficiencia que no podrá ser inferior a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>0 a 1500</td><td>◉ 200</td></tr>
<tr><td>1501 a 2500</td><td>○ 300</td></tr>
<tr><td>2501 a 5000</td><td>○ 400</td></tr>
<tr><td>5001 a 10000</td><td>○ 500</td></tr>
<tr><td>10001 a 75000</td><td>○ 5% $ contrato</td></tr>
</table>

☐ Otra	0% del valor del contrato		
Consideraciones adicionales	¿Es aplicable el Art. 7 de la ley 1150 de 2007 "¿Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativo seguros y mínima cuantía?	SI ___	NO ___
	¿Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago se exige la constitución de las garantías relacionadas anteriormente?	SI ___	NO ___

7. PROYECTO DE INVERSIÓN

Fecha	**N/A**		
Código BPIM	**N/A**		
Proyecto	**N/A**		
Componente	**N/A**		
Actividad			
Responsable banco de proyectos de inversión	**Aplica**: SI ___ NO ___	Nombre:	Firma
	Aplica: SI ___ NO ___	Cargo:	

8. ACUERDOS COMERCIALES
Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo comercial por:

Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial SI ___ NO ___

Si el municipio se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas SI ___ NO ___

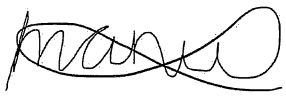
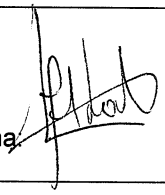
Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas SI ___ NO ___

Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales SI ___ NO ___

9. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA
Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirían interventoría externa)

Existe dentro de la planta de cargos de la Entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato. SI _X_ NO ___

Se requiere contratar interventoría externa. SI ___ NO _X__		
se requiere contratar supervisión externa. SI ___ NO _X__		
Por qué:		
¿Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión?	**MANUELA GARCÍA GIRALDO** **Directora de alumbrado público** CARGO	

10. FICHA TECNICA **(Solo en procesos de subasta inversa)**			
	APLICA		
Denominación del bien o servicio	SI ___ NO ___		
Denominación técnica del bien o servicio	SI ___ NO ___		
Unidad de medida	SI ___ NO ___		
Descripción General	SI ___ NO ___		
Área Responsable del estudio	SI ___ NO ___	**MANUELA GARCÍA GIRALDO** NOMBRE	
	SI ___ NO ___	**DIRECTORA ALUMBRADO PÚBLICO** CARGO	Firma:
Revisión Jurídica	**JOSÉ ABELARDO TABARES VILLA** NOMBRE		
	COORDINADOR CONTRACTUAL CARGO		Firma: 

***Proyectó**: Rafael Salazar Gartner, abogado contratista alumbrado público*